



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 443-2019 - A-MPA/C

Anta, 10 de Diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO:

El informe N° 583-2019URRHH/MPA de la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, quien adjunta las Bases para proceso de Nombramiento 2019; así como la Opinión Legal N° 284-2019-AL-EAC/MPA,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680;

Que, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, en su Centésima vigésima novena disposición complementaria, establece autorícese excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente ley, ocupa plaza orgánica presupuestada, por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya robado su cuadro de puestos de la entidad en el marco de la Ley 30057 - Ley del Servicios Civil.

Que, el nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el aplicativo informático de la planilla única de pago del sector público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8° de la presente ley;

Que, mediante el informe N° 583-2019URRHH/MPA de la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento sobre la evaluación y procedimiento correspondiente, respecto de los lineamientos para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, teniendo en consideración que la Unidad de Recursos Humanos es el responsable de todo el procedimiento





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, y las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de convocatoria para el proceso de Nombramiento 2019 del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276° de la Municipalidad Provincial de Anta, las mismas que se anexan al presente y por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurales se dé cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE